

DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar **sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento**, a celebrar el próximo día **30 de julio de 2026**, a las **09:30 horas**, en el **Salón de Plenos de este Ayuntamiento**, sito en la plaza de la Constitución, 1, de Humanes de Madrid.

La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quorum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Fijar la siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

PUNTO 1.- Aprobar, si procede, una vez desestimadas las alegaciones, confirmar la legalidad del clausulado del Reglamento Orgánico y de Administración del Ayuntamiento de Humanes de Madrid y elevar a definitiva su aprobación para su entrada en vigor (**EXP. 2732/2026**).

PUNTO 2.- Aprobar, si procede, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2.4 reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en el artículo 6 (**EXP. 3605/2026**).

PUNTO 3.- Aprobar, si procede, el expediente para la enajenación mediante subasta de las parcelas (R-B3.1 Sector E, R-B3.2 Sector E, 6A Sector L), convocando su licitación (**EXP. 874/2026**).

PUNTO 4.- Aprobar, si procede, la rectificación material de omisión del acuerdo de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2025, expediente 2410/2025, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar expresamente que las modificaciones presupuestarias citadas en la tabla (incluida en el informe emitido, y que consta en expediente), deben considerarse incluidas en los créditos iniciales del presupuesto definitivamente aprobado, procediendo en consecuencia su anulación conforme a lo previsto en el artículo 21.6 del RD 500/1990 de 20 de abril (**EXP. 3582/2026**).



PUNTO 5.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del siguiente Decreto e Informes que constan en el expediente n.º 2430/2026 de liquidación del presupuesto ejercicio 2025:

- Decreto de Alcaldía n.º 1780/2026, de fecha 23 de julio de 2026, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2025, a los efectos previstos en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990.
- INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO PRESUPUESTO 2025
- INFORME ANUAL DE REPAROS Y OFI PRESUPUESTO 2025
- INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES (art.83 ROF), en su caso.

SEGUNDA PARTE: CONTROL

PUNTO 7.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas emitidos hasta la fecha:

- Del núm. 1610 de fecha 25/06/2026
- Al núm. 1809 de fecha 27/07/2026

PUNTO 8.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

8.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX: para garantizar el respeto institucional y el correcto desarrollo de los debates plenarios.

8.2.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX: para la elaboración y ejecución de un Plan Municipal de Conservación, Mantenimiento y Seguridad de los espacios públicos de Humanes de Madrid.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos físico y en el alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

QUINTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid

humanes AVANZA

SEXTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ALCALDE.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

